



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
SEMITFIJOPERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE: SEM00673
FOLIO TRÁMITE: 276-246

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

14-abr-2021

NOMBRE: ALDAMA ESPINOZA DANIEL
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
 COLONIA: EL SAUCE
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: COLON
 GIRO: VARIOS PIZZAS Y TACOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3043 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$ 1,001.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:22 p	A: 12:00:23 a	VIERNES	SI	DE: 05:00:22 p	A: 12:00:23 a
MARTES	SI	DE: 05:00:22 p	A: 12:00:23 a	SÁBADO	SI	DE: 05:00:22 p	A: 12:00:23 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:22 p	A: 12:00:23 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:22 p	A: 12:00:23 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:22 p	A: 12:00:23 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

SECRETO

AGTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALDAMA ESPINOZA DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y paralela.
- El arrocamiento o paseo del perro en tiendas puestas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríjoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.